Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°..762...

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 110/14, SUSCRITO CON LA FIRMA PCs SERVICE DE JOSÉ MILCIADES QUINTANA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/14 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COSTURA"

- 1 -

Asunción, 31 de agosto de 2015

VISTO: *El Dictamen UOC N° 13/2015 del 25 de agosto de 2015, de la Dirección de Contrataciones, a través de la cual se recomendó la recisión por mutuo acuerdo del Contrato N° 110/14, suscrito con la firma PCs Service del Señor José Milciades Quintana; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado ha suscrito el Contrato N° 110/14 con la firma PCs Service del Señor José Milciades Quintana, en el marco de la Contratación Directa N° 35/14 "Mantenimiento de Equipos de Costura".*

Que, por medio de la Nota N° 179 del 12 de agosto de 2015, la Dirección de Reinserción Social y Bienestar Penitenciario, dependiente de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, solicitó a la Dirección Administrativa la recisión del Contrato ut supra mencionado, manifestando cuanto sigue: "Lo solicitado se debe a diferencia técnicas encontradas en relación a los trabajos solicitados a dicha empresa y los trabajos adjudicados, lo que imposibilita el cumplimiento contractual... ".

Que, mediante el Memorándum DA N° 179/2015 del 14 de agosto de 2015, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Contrataciones la recisión del Contrato en cuestión, conforme a la solicitud de la Dirección de Reinserción Social y Bienestar Penitenciario.

Que, por Nota s/N° del 19 de agosto de 2015, la Dirección de Contrataciones comunicó a la empresa contratante su decisión de dar por terminado el referido contrato por mutuo acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 11 del Contrato N° 110/14, el cual se remite a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual reza: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o casusas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en el que se encuentre. Salvo estipulación en contrario, la extinción del contrato de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Secretaría General 4 MINISTERIO DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lilisna Paredes Torres
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 762

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO Nº 110/14, SUSCRITO CON LA FIRMA PCs SERVICE DE JOSÉ MILCIADES QUINTANA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/14 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COSTURA"

Que, la empresa contratista, a través de la Nota s/Nº del 24 de agosto de 2015, manifestó: "Que mi empresa esta totalmente de acuerdo con rescindir el contrato de mutuo acuerdo haciendo cumplir lo estipulado en la cláusula 11 del Contrato Nº 110/2014 que nos remite a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, específicamente Artículo 58".

Que, conforme al Dictamen D.C. M.J. Nº 13/2015 del 25 de agosto de 2015, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la aprobación de la recisión por mutuo acuerdo del Contrato Nº 110/14, suscrito con la firma PCs Service de José Milciades Quintana, en el marco de la Contratación Directa Nº 35/2014 "Mantenimiento de Equipos de Costura".

Que, requerido el parecer de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la misma se pronunció mediante el Dictamen Nº 441/15 del 31 de agosto de 2015, recomendando: "...obrar en consecuencia debiendo ser dictada la correspondiente Resolución de terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nº 110/14, firmado con la empresa PC'S SERVICE DE JOSÉ MILCIADES QUINTANA, como resultado de la Licitación Contratación Directa (CD) Nº 35/2014 "Mantenimiento de Equipos de Costura".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Señora Ministra "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Liliana Paredes Torres
Secretaria General
Ministerio de Justicia

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***DAR POR TERMINADO** de mutuo acuerdo el Contrato Nº 110/14, suscrito con la firma PCs SERVICE de JOSÉ MILCIADES QUINTANA, en el marco de la Contratación Directa Nº 35/14 "Mantenimiento de Equipos de Costura", conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Liliana Paredes Torres
Secretaria General

Sheila R. Abed
Ministra